Alcaldía de Bucaramanga	**CONCEPTO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

DIRIGIDO A	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - ALUMBRADO PÚBLICO
FECHA DE ELABORACIÓN	24 de enero de 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	***ING. MAYRA ALEJANDRA SALCEDO GÓMEZ*** *Coordinador Oficina Alumbrado Público* ***ING. JOHN FERNANDO LARROTA PEÑALOZA*** *Profesional Contratista - Alumbrado público*
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	**1.** El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Infraestructura suscribió el Contrato de Interventoria No 88 del 05 de mayo de 2022 con la empresa *HCR INGENIEROS S.A.S***.** *NIT 900.602.753-2* cuyo representante legal es CARLOS AUGUSTO REYES MORALES, Identificado con cédula de ciudadanía No 91.080.211 expedida en Bucaramanga, que tiene por objeto el "INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con un plazo inicial de *(8) OCHO MESES* por un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($876.561.520,80) MONEDA CORRIENTE.** **2.** Lo anterior obedece a que el Municipio de Bucaramanga es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, de conformidad con lo establecido en el Articulo 311 y 365 de la Constitución Política. **3.** De conformidad con lo antes señalado, el Contrato de Interventoría No 88 del 05 de mayo de 2022, inició actividades según acta de inicio el día trece (13) de mayo de 2022, quedando en consecuencia acordada la terminación del contrato para el día doce (12) de enero de 2022. **4.** El contrato de Interventoría No. 88 de 2022, fue suspendido el día 29 de diciembre de 2022, y reiniciado mediante acta el día 13 de enero de 2023, prorrogando su terminación hasta el día 26 de enero de 2023. **5.** El Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción. **6.** El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio, es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de todos los habitantes, además

COPIA CONTROLADA

	de ser un servicio que se necesita de manera permanente para el bienestar de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga. **7.** Que los Decretos Legislativos 531 y 569 de 2020 permitió la reactivación e inicio de obras públicas siempre que la entidad contratante verifique que las mismas puedan ejecutarse en cumplimiento de las disposiciones de bioseguridad fijadas en la Resolución No. 666 del Ministerio de Salud y Protección Social y en las instrucciones que de manera complementaria sean expedidas por los sectores económicos y entidades territoriales. **8.** Que, durante la ejecución de las actividades contractuales, la Interventoría del contrato a cargo de HCR INGENIEROS, ha supervisado el cumplimiento del Plan de Trabajo para la ejecución de la obra, llevando el control del número de personas requeridas, número de identificación de cada una de ellas, turnos de trabajos establecidos y elementos de bioseguridad, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional. **9.** Que desde el inicio de ejecución de la obra contó con el aval de la ARL a la que se encuentra afiliado el personal de la obra. **10.** Que la matriz de costos del Protocolo de Bioseguridad, cuenta con su respectivo análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas, los cuales se anexan a la presente acta. **11.** Que el supervisor del contrato, presenta el 19 de enero de 2023 concepto de aprobación que justifica la necesidad de adición por cuatro (04) meses del contrato de Interventoría No 88 de 2022 por un valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE.** Como consecuencia de lo anterior, es indispensable adicionar el valor al contrato inicial de Interventoría No 88 de 2022, por **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE** y un plazo adicional de **CUATRO (04) MESES.**
OBJETO Y ALCANCE PROPUESTO	ADICION EN PLAZO y VALOR No. 01 al Contrato de Interventoría No 88 de 2022 celebrado entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HCR INGENIERO S.A.S.
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (04) meses.
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	La Secretaría de Infraestructura, realizó los estudios para el proyecto **“INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”** conforme el proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación. Producto de esta labor se obtiene el presupuesto de obra adicional del presente proyecto con un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE** y un plazo adicional de **CUATRO (04) MESES.** Este valor incluye: costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **1.** El supervisor del contrato, presenta el día 13 de enero de 2023, concepto de aprobación que justifica la necesidad de adición por CUATRO (04) meses del contrato de Interventoría No 88 de 2022 por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO**

COPIA CONTROLADA

Alcaldía de Bucaramanga	**CONCEPTO DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.**

	MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE. **2.** Como consecuencia de lo anterior, es indispensable adicionar el valor del contrato inicial con la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE.** y adicionar en tempo por **CUATRO (04) MESES.**
VALOR	El presente adicional será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE**, los cuales se adicionan al valor inicial del contrato principal.
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria de Infraestructura, concluye que es viable adelantar el adicional N° *1 al contrato de Interventoría N° 88 de 2022 por valor de* **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($438.280.760,40) MCTE** y adicional en tiempo de **CUATRO (04) MESES.**
RESPONSABLES	
	Original firmado ***ING. MAYRA ALEJANDRA SALCEDO GÓMEZ*** *Coordinadora Oficina Alumbrado Público.*

Revisó aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

Revisó aspectos técnicos: John Fernando Larrota Peñaloza
Profesional CPS

COPIA CONTROLADA